



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Módulo Control Interno

Material de apoyo



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

KIT DE INGRESO

Marco Normativo

1. Marco integrado de Control Interno (MICI)

Proporciona un modelo general para establecer, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno Institucional, aportando distintos elementos para el cumplimiento de las categorías de objetivos institucionales (operación, información y cumplimiento).

2. Acuerdo de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla.

El Acuerdo tiene por objeto establecer las Disposiciones, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

¿Qué es el Control Interno?

El proceso efectuado por el Titular de la institución, la Administración, el Órgano Interno de Control, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Objetivo del Control Interno

El Control Interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la Institución dentro de las siguientes categorías:

- I. Operación: Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos;
- II. Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación;
- III. Cumplimiento: Observancia del marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable a las Instituciones, y
- IV. Salvaguarda: Protección de los recursos públicos y prevención de actos de corrupción.

Responsables del Control Interno

Existen 4 actores fundamentales para la ejecución eficaz y eficiente del Control Interno

1. Titular. Responsable de asegurar que la institución cuenta con un Control Interno apropiado, es acorde con tamaño estructura circunstancias específicas y mandato legal de la institución. Las responsabilidades del titular son:
 - Establecer objetivos institucionales de Control Interno
 - Asignar a las Unidades de responsabilidad de implementar, controles, supervisión, evaluación y mejora continua del Control Interno
2. La Administración. Es directamente responsable de todas las actividades de la institución esto refiere al diseño, implementación y eficacia operativa del Control Interno.
3. Los servidores públicos. Apoyan en el diseño, implementación operación del Control Interno, informan sobre cuestiones o deficiencias relevantes que hayan identificado en relación con los objetivos institucionales.
4. Supervisión. Unidad independiente de los responsables directos de los procesos, que evalúa el adecuado diseño, implementación y operación del Control Interno.

Sistema de Control Interno Institucional o SCII

El conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica por una Institución a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus metas y objetivos en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley.

Aunque existen diferentes maneras de representar al control interno, este Marco lo define como una estructura jerárquica de 5 componentes:

- 1) Ambiente de control. Es la base del control interno que proporciona la disciplina y estructura para lograr un sistema de control interno eficaz e influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control.
- 2) Administración de riesgos. Es el proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución.

- 3) Actividades de control. Son las acciones que define y desarrolla la Administración mediante políticas, procedimientos y tecnologías de la información con el objetivo de alcanzar las metas y objetivos institucionales.
- 4) Información y comunicación. Existe en cada proceso un mecanismo para generar información relevante y de calidad (accesible, correcta, actualizada, suficiente, oportuna, válida y verificable).
- 5) Supervisión. La supervisión es responsabilidad de la Administración en cada uno de los procesos que realiza, y se puede apoyar, en los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control.

¿Cómo persona servidora pública de la Secretaría de Seguridad de que manera participo en la implementación de los 5 componentes del Sistema de Control Interno Institucional?

- 1) Ambiente de control. Conduciéndome con rectitud y valores éticos; evitando actos contrarios a la integridad; ejerciendo con responsabilidad mis funciones.
- 2) Administración de riesgos. Reportando a mi superior los procesos críticos que detecte en mis funciones y que puedan impactar en el logro de los objetivos, metas y programas institucionales entre ellos los actos de corrupción.
- 3) Actividades de control. Participando en las acciones de mejora propuestas en mi Unidad Administrativa, aplicando los manuales de organización y procedimientos, e informando a mi superior inmediato propuestas de mejora en los procesos que realizo diariamente.
- 4) Información y comunicación. La información que brindo como servidor público deberá ser de calidad, accesible actualizada, suficiente, oportuna, valida y verificable.
- 5) Supervisión. Atendiendo de manera oportuna las observaciones realizadas por el Órgano Interno de Control o instancia evaluadora.

Participantes en el Sistema de Control Interno Institucional

- 1) Titular de la Secretaría de Seguridad Pública
- 2) Personas servidoras Públicas de la Secretaria de Seguridad Pública.
- 3) Coordinador de Control Interno.- Persona titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Administración Policial.
- 4) Enlace del Sistema de Control Interno y Enlace de Administración de Riesgos.- Persona titular de la Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional.
- 5) Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI). Persona Titular de la Dirección de Desarrollo Institucional.
- 6) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública designado por Secretaría de la Función Pública.

Importancia del Marco Integral de Control Interno

La implementación de este sistema representa una herramienta fundamental para las instituciones ya que aporta elementos que promueven:

- Cumplimiento de logros instituciones
- Minimiza los riesgos
- Reduce los actos de corrupción y fraudes
- Integran tecnologías de información a procesos institucionales
- Respalda la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos
- Consolidan los procesos de rendición de cuentas y transparencia.